BEATRIZ ORTEGA ESTERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA-11, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **5523**
Municipio/Sección: SEVILLA SECC. 5ª
CRU: **41034000374073**

Descripción literal de la finca
URBANA. NÚMERO NUEVE. VIVIENDA que ocupa la parte izquierda en planta quinta de la casa número trescientos dieciséis, en el Barrio B, del Polígono de San Pablo de esta Ciudad, hoy Plaza Venus del Espejo, número cinco. Tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados; de cincuenta metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida neta; y de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS de superficie construida con partes comunes. Se compone de estar-comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y terraza-lavadero. Linda mirando a la fachada principal de la casa donde está ubicada: Izquierda y fondo, los mismos del inmueble, es decir, casa número trescientos quince y espacio libre, respectivamente; y derecha, caja de escalera y el piso diez de esta misma planta y casa. Cuota: diez enteros por ciento. Referencia Catastral: 7628002TG3472N0010JI. Antes finca 73.945 del Archivo.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	MARIA JOSE ARROYO PORRA, N.I.F. 28747526X
Cónyuge:	ANTONIO PAREDES CHAVES, N.I.F. 45654425T
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Para su sociedad de gananciales
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 14/07/2011
Protocolo:	800
Fecha documento:	12/07/2011
Notario:	FERNANDO SALMERÓN ESCOBAR

Texto literal: DOÑA MARIA JOSE ARROYO PORRA, con N.I.F. número 28.747.526-X casada con DON ANTONIO PAREDES CHAVES con N.I.F. 45.654.425-T, tiene inscrito 100,000000% del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA, con carácter para su sociedad de gananciales, en virtud de Escritura Pública, otorgada ante el notario DON FERNANDO SALMERÓN ESCOBAR, en SEVILLA con número de protocolo 800/2011, de fecha 12 de julio de 2011, según la inscripción 3ª practicada con fecha 14 de julio de 2011, al folio 93, tomo 3802, libro 625.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

C.S.V. : 241034128ED6B59B

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de: HOKMAN JOMA, N.I.E. X7383478H
Tipo derecho: Hipoteca
Carácter adquisición: Otros
Otro carácter: regimen matrimonial de su pais
Cónyuge
Nombre: ELHYYM MOHAMED
Texto literal: La hipoteca constituida inicialmente a favor de CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO por la inscripción 4ª, cedida a favor de AXACTOR ESPAÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL por la inscripción 5ª, y cedida nuevamente a favor de DON HOKMAN JOMA casado con DOÑA ELHYYM MOHAMED, con sujeción al régimen económico matrimonial de Siria, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de la devolución de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS del capital prestado; de hasta un máximo de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS de intereses ordinarios de UN AÑO al tipo de partida previsto a efectos hipotecarios del CINCO POR CIENTO; de hasta un máximo de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, equivalente a SEIS de intereses de demora que se devengarán al VEINTE POR CIENTO anual y de hasta un máximo de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS para gastos y costas. El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera SUBASTA será igual a SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS Y DOS CENTIMOS. Los prestatarios se obligan a devolver a la Caja Rural el capital prestado en el plazo de treinta años, contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura de hipoteca. Según escritura otorgada en SEVILLA el día veinte de octubre de dos mil once, ante el notario don PEDRO ANTONIO ROMERO CANDAU, con número de protocolo 3244/2011. Inscrita el día veinticinco de noviembre de dos mil once por la inscripción 4ª.
Cedida por la inscripción 5ª.
Se expide CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en el procedimiento de ejecución hipotecaria 926/2022. Negociado: 67, seguido a instancia de CAJA RURAL DEL SUR S.C.C Y AXACTOR ESPAÑA S.L.U., por cobro del Crédito Hipotecario objeto de la inscripción 4ª, cedida por la 5ª, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por Doña María Jesús Lozano García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla.
Nuevamente cedida por la inscripción 6ª.
Principal: 55.875,85 euros
Fecha de inicio: 20/10/2011
Duración: 360 meses
Asiento:

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 02/05/2024
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 926/2022
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 11
Texto certificación: Se expide CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en el procedimiento de ejecución hipotecaria 926/2022. Negociado: 67, seguido a instancia de CAJA RURAL DEL SUR S.C.C Y AXACTOR ESPAÑA S.L.U., por cobro del Crédito Hipotecario objeto de la inscripción 4ª, cedida por la 5ª, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por Doña María Jesús Lozano García, Letrada de la

C.S.V. : 241034128ED6B59B

Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla.

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - URE 41/09 SEVILLA, C.I.F. Q4119004B
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: El embargo a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acordado por la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Sevilla, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 41/09, Calle Pablo Picasso, 8 I, 41018 de Sevilla, en expediente administrativo de apremio número 41 09 18 00544334, para cubrir los débitos que corresponden al siguiente detalle: TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS de principal; DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS de recargo; SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses; CERO EUROS de costas devengadas; CERO EUROS de costas e intereses presupuestados; en total DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de la Anotación Letra B anotada con fecha veintitrés de Marzo del año dos mil veintiuno, en virtud de mandamiento expedido por dicha Administración el día veintiséis de Febrero del año dos mil veintiuno.
A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.
PRORROGADA por cuatro años más por la anotación letra F de fecha once de febrero de dos mil veinticinco.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 13.963,93 euros
Importe intereses (Intere757,54 euros
Recargo de apremio: 2.792,77 euros
Total: 17.514,24 euros
Protocolo: 41091800544334
Fecha del documento: 26/02/2021
Asiento:
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 23/03/2021
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA
Texto certificación: En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas sobre esta finca, para surtir efectos en el procedimiento a que se refiere la anotación de embargo letra B, en virtud del mismo mandamiento que la ha causado. Sevilla, 23 de marzo de 2021.

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - URE 41/09 SEVILLA, C.I.F. Q4119004B
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: El embargo a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acordado por la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Sevilla, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 41/09, Calle Pablo Picasso, 8 I, 41018 de Sevilla, en expediente administrativo de apremio número 41 09 18 00544334, para cubrir los débitos que corresponden al siguiente detalle: CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal; MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS de

C.S.V. : 241034128ED6B59B

recargo; CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS de intereses; CERO EUROS de costas devengadas; CERO EUROS de costas e intereses presupuestados; en total SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS. Según resulta de la Anotación Letra C anotada con fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil veintiuno, en virtud de mandamiento expedido por dicha Administración el día dos de Noviembre del año dos mil veintiuno.
A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 5.128,76 euros
Importe intereses (Intere161,09 euros
Recargo de apremio: 1.407,57 euros
Total: 6.697,42 euros
Protocolo: 41091800544334
Fecha del documento: 02/11/2021
Asiento:
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 23/11/2021
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA
Texto certificación: En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas sobre esta finca, para surtir efectos en el procedimiento a que se refiere la anotación de embargo letra C, en virtud del mismo mandamiento que la ha causado. Sevilla, 23 de noviembre de 2021.

CESION HIPOTECA
A favor de: HOKMAN JOMA, N.I.E. X7383478H
Tipo derecho: Cesión de Hipoteca
Carácter adquisición: Otros
Otro carácter: regimen matrimonial de su pais
Cónyuge
Nombre: ELHYYM MOHAMED
Texto literal: La hipoteca constituida inicialmente a favor de CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO por la inscripción 4ª, ha sido cedida a favor de AXACTOR ESPAÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL por la inscripción 5ª, por escritura otorgada en Madrid el seis de octubre de dos mil veintiuno, ante el Notario don Javier Navarro-Rubio Serrés, número 2665 de protocolo, subsanada por otra otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós ante el mismo Notario, número 1427 de protocolo, que causaron la inscripción 5ª de la finca con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós.
Se expide CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en el procedimiento de ejecución hipotecaria 926/2022. Negociado: 67, seguido a instancia de CAJA RURAL DEL SUR S.C.C Y AXACTOR ESPAÑA S.L.U., por cobro del Crédito Hipotecario objeto de la inscripción 4ª, cedida por la 5ª, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por Doña María Jesús Lozano García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla.
Cedida nuevamente por la inscripción 6ª.
Asiento:
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 02/05/2024
Título: CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 926/2022

C.S.V. : 241034128ED6B59B

Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11
Texto certificación: Se expide CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca, para surtir efectos en el procedimiento de ejecución hipotecaria 926/2022. Negociado: 67, seguido a instancia de CAJA RURAL DEL SUR S.C.C Y AXACTOR ESPAÑA S.L.U., por cobro del Crédito Hipotecario objeto de la inscripción 4ª, cedida por la 5ª, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por Doña María Jesús Lozano García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla.

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto afección: AFECCION: Esta finca, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 120.996,06 EUROS por autoliquidación. Sevilla a 14 de septiembre de 2022.

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - URE 41/09 SEVILLA, C.I.F. Q4119004B
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: El embargo a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acordado por la Dirección Provincial de Sevilla, U.R.E. 41/09, calle Pablo Picasso 8 I, 41018 Sevilla, en expediente administrativo de apremio 41 09 18 00544334, para cubrir los débitos que corresponden al siguiente detalle: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS de principal; MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS de recargo; NOVENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS de intereses; CERO EUROS de costas devengadas; CERO EUROS de costas e intereses presupuestados; en total SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. Según resulta de la Anotación Letra D anotada con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós, en virtud de mandamiento expedido por dicha Administración el día tres de junio del año dos mil veintidós.
A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 4.877,90 euros
Importe intereses (Intere97,07 euros
Recargo de apremio: 1.383,80 euros
Total: 6.358,77 euros
Protocolo: 41091800544334
Fecha del documento: 06/06/2022
Asiento:
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 16/09/2022
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA
Texto certificación: En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas sobre esta finca, para surtir efectos en el procedimiento a que se refiere la anotación de embargo letra D, en virtud del mismo mandamiento que la ha causado. Sevilla, 16 de septiembre de 2022.

C.S.V. : 241034128ED6B59B

ANOTACION

A favor de: AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA, C.I.F. Q2826000H
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: El embargo a favor de la HACIENDA PUBLICA, acordado en Procedimiento Administrativo de apremio que se instruye en la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación, Plaza Ministro Indalecio Prieto 1, 41001 Sevilla, mediante diligencia de embargo 412423283013N, por un importe pendiente total de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, de intereses por CIENTO UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, de costas por DOS MIL EUROS, importe trabado en otras diligencias DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, siendo el importe a embargar CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS. Según resulta de la anotación letra E anotada con fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, en virtud de mandamiento administrativo de anotación de embargo firmado electrónicamente por dicha Administración el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.
A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 07/05/2024
Capital principal: 2.835,07 euros
Importe intereses (Intere101,61 euros
Importe costas (Costas): 2.000,00 euros
Pagos a cuenta: 216,50 euros
Total: 4.720,18 euros
Protocolo: 412423283013N
Fecha del documento: 14/03/2024
Asiento:

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 07/05/2024
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Texto certificación: En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas de esta finca para surtir efectos en el procedimiento a que se refiere la anotación letra E, en virtud del mismo mandamiento que la ha causado. Sevilla, 7 de mayo de 2024.

PRORROGA ANOTACION

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - URE 41/09 SEVILLA, C.I.F. Q4119004B
Tipo derecho: Prórroga de Anotación
Texto literal: La anotación de embargo letra B se prorroga por cuatro años más por la anotación letra F de fecha once de febrero de dos mil veinticinco.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 11/02/2025
Capital principal: 13.963,93 euros
Importe intereses (Intere757,54 euros
Recargo de apremio: 2.792,77 euros
Total: 17.514,24 euros
Protocolo: ASR41091800544334-SEVIL11
Fecha del documento: 21/01/2025

C.S.V. : 241034128ED6B59B

Asiento:

ANOTACION

A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - URE 41/09 SEVILLA, C.I.F. Q4119004B
Tipo derecho: Anotación
Texto literal: El embargo a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acordado por la Dirección Provincial de Sevilla, U.R.E. 41/09, calle Pablo Picasso 8 I, 41018 Sevilla, en expediente administrativo de apremio 41 09 18 00544334, para cubrir los débitos que corresponden al siguiente detalle: MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal; CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS de recargo; DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses; CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS de costas devengadas; CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados; en total DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS. Según resulta de la anotación letra G anotada con fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, en virtud de mandamiento expedido por dicha Administración el día veintisiete de enero del año dos mil veinticinco.
A cuyo margen consta nota de haber sido expedida certificación de dominio y cargas para surtir efecto en el procedimiento indicado y en virtud del mismo mandamiento que la motivó.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Fecha de anotación: 17/03/2025
Capital principal: 1.704,39 euros
Importe intereses (Intere234,54 euros
Importe costas (Costas): 194,72 euros
Recargo de apremio: 459,13 euros
Otras cantidades: 133,10 euros
Total: 2.725,88 euros
Protocolo: ASR41091800544334-SEVIL11
Fecha del documento: 27/01/2025
Asiento:

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 17/03/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA
Texto certificación: En el día de hoy se expide certificación de dominio y cargas sobre esta finca, para surtir efectos en el procedimiento a que se refiere la anotación de embargo letra G, en virtud del mismo mandamiento que la ha causado. Sevilla, 17 de marzo de 2025.

CESION HIPOTECA

A favor de: HOKMAN JOMA, N.I.E. X7383478H
Tipo derecho: Cesión de Hipoteca
Carácter adquisición: Otros
Otro carácter: regimen matrimonial de su pais
Cónyuge
Nombre: ELHYYM MOHAMED
Texto literal: La hipoteca constituida inicialmente a favor de CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO por la inscripción 4ª, cedida a favor de AXACTOR ESPAÑA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL por la inscripción 5ª, con notas a sus márgenes de expedición de CERTIFICACION de dominio y cargas, ha sido cedida nuevamente a favor de DON HOKMAN JOMA casado con DOÑA ELHYYM MOHAMED, con

C.S.V. : 241034128ED6B59B

sujeción al régimen económico matrimonial de Siria, por escritura otorgada en Sevilla, el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, ante el Notario don Arturo Otero López-Cubero, número 3247 de protocolo, que causó la inscripción 6ª de la finca con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco.
Asiento:

AFECCION
Tipo derecho: Afección
Texto afección: AFECCION: Esta finca, queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 634,28 EUROS por autoliquidación. Sevilla, 27 de junio de 2025.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

SEVILLA a 27/06/2025 14:21:57.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

C.S.V. : 241034128ED6B59B

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BEATRIZ ORTEGA ESTERO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SEVILLA-11 a día veintisiete de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 241034128ED6B59B

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

C.S.V. : 241034128ED6B59B

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 241034128ED6B59B